

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1182/2011

La Paz, 11 de agosto de 2011

VISTOS:

La revisión de la documentación adjunta, a la solicitud presentada por la empresa "**MAYDANA GAS**", ubicada en Calle 7 No. 16, Zona Brasil de la ciudad de El Alto - La Paz, representada legalmente por **Bruno Nefi Maydana Duran**, con Cédula de Identidad No. 8305229, expedido en la ciudad de La Paz, solicitando inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su Art. 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 1795/2011, de fecha 03 de agosto de 2011, la empresa "**MAYDANA GAS**", cumple con los requisitos técnicos establecidos en el Art. 8 del **REGLAMENTO** para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1175/2011, de fecha 09 de agosto de 2011, la empresa "**MAYDANA GAS**", cumple con los requisitos legales establecidos en el Art. 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994; la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCIÓN** de la empresa "**MAYDANA GAS**", en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- Gonzalo Mamani Quispe
- Percy Rómulo Salinas Choque

Técnico de Proyectos II
Instalador II

SEGUNDO.- La empresa queda obligada a informar a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al Art. 14 del Reglamento.

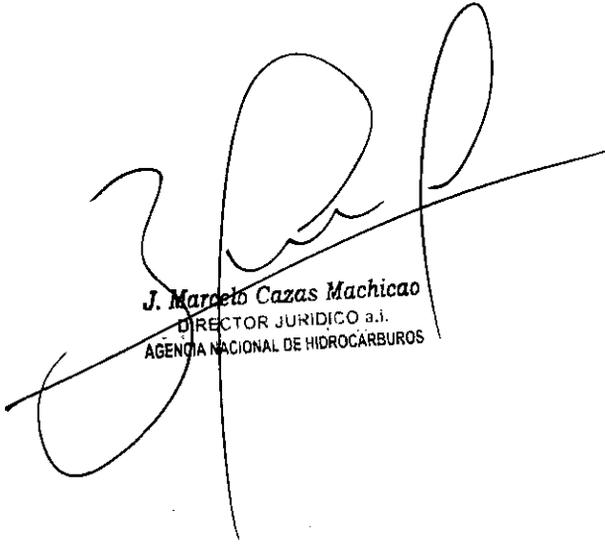
TERCERO.- La presente Resolución Administrativa no habilita a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el Art. 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los Arts. 16, 17 y 18 del Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:



J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Jenny Claudia Miranda Lucana
Asesora Legal
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS